

Huépil, 04 de Noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 319/ 2016/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..."
- e) El Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 22.01.2016, que aprueba Programa Prodesal 2016.
- f) El memorándum N°546 de fecha recepción 03.11.2016 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por contratación de los servicios profesionales del Sr. Kianyon Tay Neves, para capacitación de carácter teórico "Manejo de Leguminosas" para usuarios de Prodesal, a realizarse el día 04.11.2016.
- g) El Certificado de confiabilidad, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario - Encargada Municipal, Programa Prodesal
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

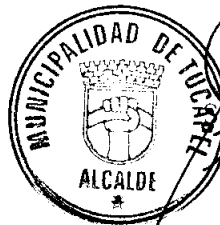
DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa como único proveedor de los servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados al **SR. KIANYON TAY NEVES**, Rut N° **12.140.852-K** por un valor total de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos).
2. Impútese el valor del gasto al Programa Pordesal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MWC/2016

